

RESOLUCION N° 96.1.1.1.3437

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E.)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de PALMERAS DE LOS ANDES S.A. con AGROPALMA S.A., aumento de capital y reforma de estatutos; otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 1° de noviembre de 1996, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorandos N° SC.ICI.IC.96.00766 y DJCV.96.2393 de 9 y 24 de diciembre de 1996, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.96.331 de 18 de diciembre de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de PALMERAS DE LOS ANDES S.A. con AGROPALMA S.A., el aumento de capital y la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las respectivas matrices, de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de PALMERAS DE LOS ANDES S.A. y AGROPALMA S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de AGROPALMA S.A., y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

26 DIC. 1996

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

CRP/PCNT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 3416 del Registro Mercantil tomo 127 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro N° 578 del 29 de Agosto de 1975.
Quito, a 27 de Diciembre de 1996

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.